

## DECRETO ALCALDICO - Nº 003103

Casablanca, - 8 JUL 2015



- 1.- Decreto ley 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:



- 1.- La solicitud presentada por Comercial Topcell Limitada, Rut 76.403.073-7, para que se le otorgue patente comercial provisoria, en el domicilio ubicado en Punta Arenas Nº 28, Rol Avaluó 2-96, comuna de Casablanca.
- 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.

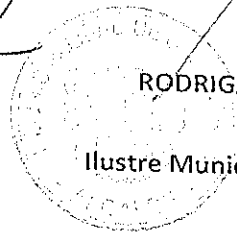
DECRETO:

- I.- Otorgase Patente Comercial Provisoria a Comercial Topcell Limitada, Rut 76.403.073-7, giro "Comercialización Mayor y Detalle de Accesorios para Celular, Servicio Técnico", en Punta Arenas Nº 28, comuna de Casablanca.
- II. El no cumplimiento de la regularización del Permiso de Edificación de Obras, en el periodo dará lugar a la caducidad de la Patente.
- III. Se entenderá autorizada la patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



RODRIGO MARTINEZ ROCA  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía  
Dir. Finanzas